



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía N°423-2024-MDS/A

Sarín, 26 de noviembre del 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

VISTO:

El Informe Legal N°063-2024-MDS-OAJ/JDMA de fecha 26 de noviembre del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°163-2024-MDS/JUT de fecha 08 de noviembre del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Tesorería; el Informe N°1044-2024-MDS-SIDUR/LFCL de fecha 16 de octubre del 2024, emitido por el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural; la CARTA DE NOTIFICACIÓN N°823-2024-LLP/DE/UZ LA LIBERTAD – ANCASH NOROESTE de fecha 14 de octubre del 2024, presentado por la Señora Sheyla Estefany Narro Vidaurre, en su calidad de Jefe (e) de Llamkasun Perú – Unidad Territorial La Libertad - Ancash Noroeste; **SOBRE AUTORIZACIÓN DE DEVOLUCIÓN DE SALDO AL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL “LLAMKASUN PERÚ”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, de acuerdo al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, con Resolución Directoral N°028-2022-TP-DE se aprobó la **Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (All), aplicable a las modalidades de intervención del Programa “Trabaja Perú”**, la cual busca establecer los procedimientos técnicos-normativos que deben seguir los Organismos Ejecutores y los profesionales que participan como Responsable Técnico e Inspector de la Actividad, antes, durante y después de la ejecución de las Actividades de Intervención Inmediata (en adelante All) intensivas en Mano de Obra No Calificada (MONC), a través de las cuales se genera empleo temporal, en beneficio de la población objetivo, en el marco de los recursos transferidos a dichos organismos ejecutores;

Que, de acuerdo al numeral 3.1.2. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA All de la Resolución Directoral mencionada, el Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata estará conformado por documentos administrativos, técnicos y financieros, es así que dentro de los documentos administrativos se encontraría la “Resolución de aprobación del Informe de Rendición de Cuentas, donde se consigne el monto transferido, el monto rendido y el saldo (de corresponder) firmada por el Representante Legal del OE (segundo original o copia)”;

Que, en el numeral 3.1.2.3. DOCUMENTOS FINANCIEROS, se establece que “**para los casos en que el Programa Trabaja Perú, realice las transferencias financieras a los Organismos Ejecutores y, de existir un saldo de la transferencia financiera realizada para la ejecución de la All deberán realizar la devolución en el módulo SIAF – Operaciones en Línea** y adjuntar el pantallazo debidamente visado por el área de contabilidad o tesorería o administración del OE, como plazo máximo en el día en el que vence la presentación del Informe de Rendición de Cuentas (...). Asimismo, en el mismo numeral se precisa que “el Programa, a través de la Unidad Zonal, dentro de sus facultades de seguimiento revisará el informe de rendición de cuentas de la All presentado por el OE y, elaborará el Informe Técnico”.

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Resolución de Alcaldía N°423-2024-MDS/A

Financiero (ITF)", encontrándonos con dos escenarios: ITF sin observaciones e ITF con observaciones, en el segundo caso podría suceder lo siguiente: a) Una subsanación total. b) Una subsanación parcial. c) Ninguna subsanación; respecto a esta última, la Guía precisa que "en los casos que el Programa Trabaja Perú realice la transferencia financiera a los Organismos Ejecutores, la Unidad Zonal procederá a resolver unilateralmente el Convenio, y finalmente, la Unidad Zonal elaborará el ITF con la información y/o documentación que obre en su Despacho, el cual será comunicado al OE. Es preciso señalar que, aquellos gastos incurridos por el OE que no se ajusten a lo estipulado en el Ficha Técnica elegible/priorizada o de tratarse de monto no ejecutado y/o no rendidos, deberán ser devueltos mediante el registro de devolución en el módulo SIAF – Operaciones en Línea y adjuntar el pantallazo debidamente visado por el área de contabilidad o tesorería o administración del OE. (...)"

Que, en el presente caso, mediante CARTA DE NOTIFICACIÓN N°823-2024-LLP/DE/UZ LA LIBERTAD – ANCASH NOROESTE de fecha 14 de octubre del 2024, la Señora Sheyla Estefany Narro Vidaurre, en su calidad de Jefe (e) de Llamkasun Perú – Unidad Territorial La Libertad - Ancash Noroeste, precisa que después de revisar la documentación brindada sobre la presentación de Rendición de Cuentas con CONVENIO N°13-0001-AC-62 con nombre de actividad "INSTALACIÓN DE PLAZA DE ARMAS EN EL CASERÍO DE MOYAN, DISTRITO DE SARÍN – SANCHEZ CARRIÓN – LA LIBERTAD", precisando que existe un saldo a devolver al Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUN PERÚ" por el monto de S/3,959.73 (tres mil novecientos cincuenta y nueve con 73/100 soles), ello de acuerdo al siguiente cuadro:

CÓDIGO DEL CONVENIO	NOMBRE DEL PROYECTO/ACTIVIDAD	DESEMBOLSADO (A)	EJECUTADO (E)	DEVOLUCIÓN (C)	SALDO (D)=(A)-(B)-(C)
N°13-0001-AC-62	INSTALACIÓN DE PLAZA DE ARMAS EN EL CASERÍO DE MOYAN, DISTRITO DE SARÍN – SANCHEZ CARRIÓN – LA LIBERTAD	S/. 145,850.00	S/. 141,890.27	S/. 0.00	S/ 3,959.73

Que, sin embargo, en dicha carta, también adjuntan el INFORME TECNICO FINANCIERO DEL CONVENIO 13-001-4C-62, en donde la responsable del Informe Técnico, concluye que:

1. De acuerdo a lo determinado en el Informe Técnico - Financiero del proyecto, se establece un avance de 100.00 % y una valorización financiera de S/.141,890.27 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 27/100 NUEVOS SOLES).
2. De acuerdo a lo determinado en el Informe Técnico - Financiero del proyecto, se establece que el Programa ha entregado el DESEMBOLSO(S) al Organismo Ejecutor (correspondientes al rubro MONC Y OTROS) por un monto que asciende a S/.145,849.27 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 27/100 NUEVOS SOLES) de los cuales el Organismo Ejecutor sólo ha rendido S/. 141,890.27 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 27/100 NUEVOS SOLES).
3. Por lo tanto, existe responsabilidad del Organismo Ejecutor, en la falta de rendición de (los) desembolso(s) entregado(s) por el Programa, por un total de S/.3,959.00 (TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES).

Que, con Informe N°1044-2024-MDS-SIDUR/LFCL de fecha 16 de octubre del 2024, el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural recomienda autorizar a quien corresponda, la DEVOLUCIÓN DEL SALDO NO RENDIDO al Programa "LLAMKASUN PERÚ";

Que, con Informe N°163-2024-MDS/JUT de fecha 08 de noviembre del 2024, el Jefe de la Unidad de Tesorería alcanza su informe de ejecución de gasto de la actividad "INSTALACIÓN DE PLAZA DE ARMAS EN EL CASERÍO DE MOYAN, DISTRITO DE SARÍN – SANCHEZ CARRIÓN – LA LIBERTAD", según CONVENIO N°13-0001-AC-62; precisando que:

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Resolución de Alcaldía N°423-2024-MDS/A

- El **SALDO** pendiente de devolución asciende a la suma de S/3,959.00 (tres mil novecientos cincuenta y nueve con 00/100 soles), según el siguiente cuadro:

CONVENIO	ACTIVIDAD	TRANSFERENCIA RECIBIDA	EJECUCIÓN DE GASTOS	SALDO
N°13-0001-AC-62	INSTALACIÓN DE PLAZA DE ARMAS EN EL CASERÍO DE MOYAN, DISTRITO DE SARÍN – SANCHEZ CARRIÓN – LA LIBERTAD.	145,850.27	141,890.27	3,959.00

- Según Informe N°033-2022-MDS/T, el **saldo de S/3,959.00 (tres mil novecientos cincuenta y nueve con 00/100 soles)** se ha centralizado a la Cuenta Única de Tesorería, el 11/ABR/2022, con nota de Cargo N°1721.

Que, con Informe Legal N°063-2024-MDS-OAJ/JDMA de fecha 26 de noviembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es **PROCEDENTE** la devolución del saldo no rendido de la actividad "**INSTALACIÓN DE PLAZA DE ARMAS EN EL CASERÍO DE MOYAN, DISTRITO DE SARÍN – SANCHEZ CARRIÓN – LA LIBERTAD**", con **CONVENIO N°13-0001-AC-62**, por el monto de S/3,959.00 (tres mil novecientos cincuenta y nueve con 00/100 soles), al Programa "**LLAMKASUN PERÚ**"; por lo que, remienda emitir acto resolutivo aprobando dicha devolución;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Secretaría General y Oficina de Asesoría Jurídica, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA DEVOLUCIÓN AL TESORO PÚBLICO (PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLAMKASUN PERÚ") DEL SALDO ASCENDENTE A S/3,959.00 (TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES), CORRESPONDIENTE AL FINANCIAMIENTO OTORGADO A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN POR EL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLAMKASUN PERÚ", PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD "INSTALACIÓN DE PLAZA DE ARMAS EN EL CASERÍO DE MOYAN, DISTRITO DE SARÍN – SANCHEZ CARRIÓN – LA LIBERTAD" CON CONVENIO N°13-0001-AC-62, de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, según sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía al Programa LLAMKASUN PERÚ – Unidad Territorial La Libertad - Ancash Noroeste, y a todas las áreas administrativas involucradas, para su conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, para su publicación en la Plataforma GOB.PE, Portal Web Institucional y Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Sarín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN



Archivo/OSG
CC:
- GM
- SIDUR
- LLAMKASUN (V)
- UIST (V)

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SANCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!

